

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CONCURSO LOLLAPALOOZA 2025 HELADERÍAS BRESLER”

El concurso denominado **“CONCURSO LOLLAPALOOZA 2025 HELADERÍAS BRESLER”**, en adelante, el **“Concurso”** es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 24 de febrero de 2025, Carozzi a través de su marca Bresler (la **“Marca”**), realizará un concurso, llamado **“CONCURSO LOLLAPALOOZA 2025 HELADERÍAS BRESLER”** (el **“Concurso”**), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Sorteo cupón en buzón**
 1. Comprar alguno de los Productos Participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
 2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al Premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá 6 ganadores en total.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (**“Productos Participantes”**) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

A cada uno de los 6 ganadores elegidos aleatoriamente se les hará entrega del **“Premio”** consistente en lo siguiente:

- Una entrada doble, pase general, para asistir al festival de música Lollapalooza Chile 2025, en alguna de las siguientes fechas:

- Viernes 21 de marzo del 2025;
- Sábado 22 de marzo del 2025; o,
- Domingo 23 de marzo del 2025.

Se asignará aleatoriamente las fechas entre los ganadores, habiendo 2 ganadores por cada fecha.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día jueves 13 de marzo de 2025, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

- **Sorteo cupón en buzón**

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá 6 ganadores, los cuales se anunciarán a través de un sorteo presencial en la heladería Bresler Vespucio.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Se anunciarán a los ganadores de forma presencial al momento del sorteo. En caso de que el ganador sea de región y no esté presente el día del sorteo Carozzi contactará a los ganadores vía teléfono quienes deberán responder en un plazo máximo de 2 días hábiles para confirmar su información de contacto y gestionar la entrega del Premio. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho ganador. El Premio será entregado por Carozzi digitalmente en un plazo de 3 días hábiles desde la confirmación de datos de contacto del respectivo ganador, a través de Ticketmaster.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en

estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 24 de febrero de 2025 y terminará el día 07 de marzo de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 9.4. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.5. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser revisadas en la página web de Bresler: <https://bresler.cl/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

BARQUILLO SIMPLE
BARQUILLO DOBLE
VASITO DOBLE
CAFE HELADO
VASITO SIMPLE
MILKSHAKE CON HELADO
BARQUILLO TRIPLE
CONO SIMPLE
CONO DOBLE
BRESLER HEL NOGGER CHOCOLATE 1
BRESLER HELADO ORLY BERRIES 20
CONO BAÑO CHOCOLATE
CALIPPO FRUTILLA 20X100 ML
BRESLER CUP ROLLS 12X170ML
BRESLER HEL VIVO FRUTILLA 18X7
CALIPPO LIMA LIMON 20X100 ML
BRESLER HEL VIVO MANGO MARACUY
MAGNUM ALMENDRA 16X100ML
BRESLER HEL LOLY CHOC 18X80ML
BRESLER CALIPPO LIME 24X105G/1
BRESLER HELADO ORLY MENTA 20X7
FRAC VAINILLA 36X110GR
MAGNUM BLANCO C/FRAMBUESA 16X1
BRESLER HEL FRAC VAINILLA 20X7
BRESLER CALIPPO STRAWB 24X105G
BRESLER HEL FRUGELE MANZANA 22
AGREGADO TOPPINGS

BRESLER CUP CREM FRB.CREMA 12X
MAGNUM HEL CLASICO 16X100ML
BRESLER HEL FRUGELE PIÑA 22X60
BRESLER HEL FRUGELE FRAMBUESA
TOPING GOMITAS
BRESLER HELADO MECANO MANJAR 1
BRESLER HEL FLIPY 21X60ML
BRESLER HEL LOOP 21X60ML
BRESLER FRUGELE KREM CHIRI 18X
BRESLER HEL FRUGELE NARANJA 22
AGREGADO TOPPINGS
BRESLER HEL DOBLON 21X60ML

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

Plaza norte (Av. Américo Vespucio 1737, Huechuraba)
Plaza Sur (Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodriguez 20040, San Bernardo)
Antofagasta (Av. Balmaceda 2355, Antofagasta)
Concepción (Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodriguez 3177, Concepcion Talcahuano)
Vespucio (Av. Vicuña Mackenna Ote, La Florida)
La Serena (Alberto Solari 1400, La Serena Coquimbo)
Plaza Oeste (Av. Américo Vespucio 1501, Cerrillos)

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: ___/___/2025

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un entrada doble, pase general, para asistir al festival de música Lollapalooza Chile 2025 el día _____, a través del Concurso **“CONCURSO LOLLAPALOOZA 2025 HELADERÍAS BRESLER”**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **“CONCURSO LOLLAPALOOZA 2025 HELADERÍAS BRESLER”**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____